



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 11/2024

VISTO:

La Nota de vecinos del barrio Chacra II, de la ciudad de Río Grande.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica municipal.

CONSIDERANDO:

Que la nota de los vecinos del barrio, barrio Chacra II, ubicados en calle Joaquín Goytisolo entre calles Gobernador Anadón y Prefectura Naval.

Que los vecinos manifiestan que es necesario que se mejoren y refuercen los servicios de barrido y limpieza brindados en dicha arteria a fin de mejorar la salubridad del lugar, ya que en dicha intersección, ya sea en la calle o en el acceso a las puertas de los edificios, se acumulan residuos de toda índole, generando un resultado sumamente perjudicial para la salud.

Que la Carta Orgánica de la Ciudad establece como política ambiental en el Artículo 61: "El Municipio procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes. Las actividades de carácter ambiental que se desarrollan en el Municipio cumplen con los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación. La gestión ambiental municipal considera el ambiente natural y urbano como una unidad funcional. Mantiene las relaciones recíprocas y armónicas entre el funcionamiento de los sistemas naturales y la calidad de vida de los habitantes. La política de planeamiento y gestión del ambiente urbano se coordina con las políticas de desarrollo económico, social y cultural. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente" ...

Que la limpieza frecuente de áreas públicas reduce el riesgo de enfermedades transmitidas por vectores y mejora ampliamente la calidad de vida de todos los ciudadanos, contribuye a la preservación de nuestro entorno natural y al bienestar de las futuras generaciones.

Que mantener las calles y espacios públicos en buenas condiciones no solo embellece y mejora la apariencia y la estética de la ciudad, sino que además crea un ambiente mucho más agradable, saludable y habitable para los vecinos y genera un impacto positivo en el ambiente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente o área correspondiente, brinde una respuesta efectiva y pronta al reclamo de los vecinos del Barrio Chacra II, Calle Joaquín Goytisolo entre calles Gobernador Anadón Y Prefectura Naval, para que tomen los recaudos pertinentes y brinden solución a los vecinos ante esta problemática planteada, reforzando el barrido, la limpieza y recolección de residuos en esta Área.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Mv/FR

JR. WALTER CARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

JRA. GUALALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

Río Grande, 22 de octubre de 2024

Al Concejal
Walter Abregú
Río Grande
S. / D.

Me dirijo a Ud. a efectos de ponerlo en conocimiento y arbitro las medidas que estén a su alcance, como Concejal de esta ciudad, en relación a la acumulación de residuos de toda índole que se produce sistemáticamente en la calle Goytisolo entre Anadón y Prefectura Naval.

Dicha situación, que resulta perjudicial para la salud, se produce en la calle y en el acceso a las puertas de los edificios, requiriendo de barrido y limpieza en forma continua.

Esperando una respuesta y solución rápida a la situación planteada, saludo a Ud. cordialmente.

15860000
10145736
5768505
14730868
32798976

32468896
24165852
37909164
45279822

Graciela Alicia Lamas
Mousmina
BRENDA
33991715

~~DR. WALTER GARY SANC
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F~~

DR. GUANAYUE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F